

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0089/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de Marzo del 2021

**CIUDADANO.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información con folio **00129421**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/0083/2021**, de fecha **dos de marzo del año dos mil veintiuno**, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00129421 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **SE/0006/2021**, de fecha **cinco de marzo del dos mil veintiuno**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada.**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**  
  
**ITAIT**  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
**LIC. SERGIO VARGAS BAEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 02 de Marzo del 2021

OFICIO: UT/0083/2021.

NÚMERO INTERNO: si-045-2021.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00129421

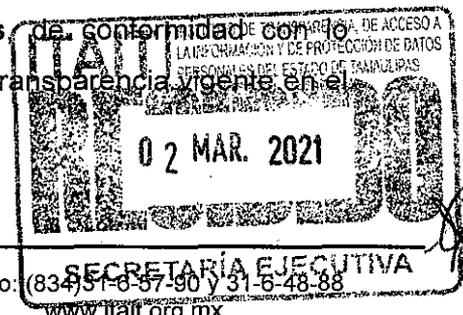
**LIC. LUIS ADRIÁN MENDIOLA PADILLA.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,**  
**DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE**  
**DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**  
**PRESENTES.-**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00129421, en la que se requiere lo siguiente:

- " 1. Desde su entrada en operación ¿Cuál ha sido la sanción más alta que ha impuesto el órgano garante?*
- 2. ¿A quién le fue impuesta la sanción?*
- 3. ¿Por qué concepto le fue impuesta la sanción??" (SIC).*

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 26 de Marzo del presente año.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles** de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.



Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.



LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de Marzo del 2021

**SECCIÓN:** SECRETARÍO EJECUTIVO

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**FOLIO:** SE/0006/2021.

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**  
**P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud con folio **00129421**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

*"Favor de responder a las siguientes cuestiones:*

- 1. Desde su entrada en operación ¿Cuál ha sido la sanción más alta que ha impuesto el órgano garante?*
- 2. ¿A quién le fue impuesta la sanción?*
- 3. ¿Por qué concepto le fue impuesta la sanción?" (Sic)*

1.- En relación a sus cuestionamientos identificado con los números uno y dos, en donde usted solicita saber: Cuál ha sido la sanción más alta que ha impuesto el órgano garante y a quién le fue impuesta la sanción:

R.- Me permito informarle que se han impuesto 6 multas al Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas con un valor total de \$130,320.00 y 5 multas al Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) con un valor total de \$130,320.00.

3.- Finalmente a su cuestionamiento identificado con el número tres, en donde usted solicita saber: ¿Por qué concepto le fue impuesta la sanción?":

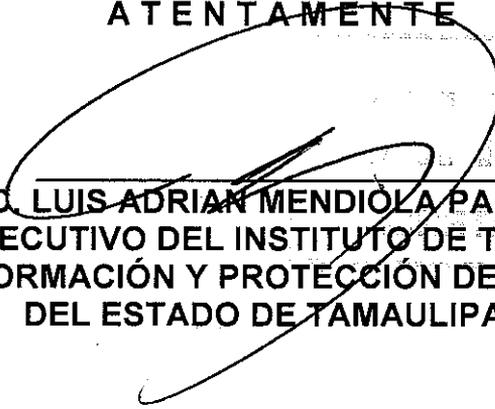
# ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

R.- Me permito informarle que las multas se impusieron, por no haber cumplido con el fallo de las resoluciones emitidas por este Organismo Garante.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

  
LIC. LUIS ADRIAN MENDIOLA PADILLA,  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



C.c.p.- Archivo